## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 308-2016-OGA/MVES

VISTO:

UNICIPALIDAD CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOD

La Resolución de la Oficina General de Administración Nº 152-2016 de fecha 06 de mayo del 2016,; El Informe N° 312-2016-UP-OPP/MVES de fecha 13 de setiembre del 2016, emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

Villa El Salvador, 19 de Setiembre del 2016

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Artículo 145º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por sepelio, será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j)del Artículo 142º de la acotada norma, que precisa "y, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes...", y se otorga por única vez;

Que, mediante Resolución Nº 152-2016-OGA/MVES de fecha 06 de mayo del 2016, emitida por la Oficina General de Administración, en su artículo Primero se resolvió: Reconocer el pago pago por Subsidio por Fallecimiento de familiar Directo a favor del servidor ESTRADA SANCHEZ, LEON NEMESIO, por el importe total de S/ 5,300.00 (CINCO MIL TRECIENTOS CON 00/100); y en su artículo segundo se dispuso: otorgarle en calidad de adelanto la suma de S/. 2,650.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES):

Que, con memorando Nº 591-2016-OGA/MVES de fecha 21 de julio del 2016, esta Gerencia solicitó a la Unidad de Presupuesto la Certificación Presupuestal para la cancelación del saldo pendiente por la suma de S/. 2,650.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) que se le adeuda al servidor antes mencionado, por concepto de gastos de sepelio de familiar directo.

Que, estando la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe Nº 312-2016-UP-OPP/MVES de fecha 13 de Setiembre de 2016, por el monto de S/. 2,650.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), según detalle;

	Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.3	Gasto por sepelio y luto del personal pensionista
	Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
•	Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, la cancelación total por el importe de S/.2,650.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por el saldo pendiente de pago por concepto de gastos de sepelio de familiar directo, a favor del servidor ESTRADA SANCHEZ, LEON NEMESIO, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 152-2016-OGA/MVES de fecha 06MAY2016.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo 3º .- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor ESTRADA SANCHEZ, LEON NEMESIO.

Artículo 4º .- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

INICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADO NA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ING. LÜZ ZANABRIA LIMACC GERENTE